

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 120
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 2:18 p. m. del 06 de septiembre de 2021
Fin audiencia: 2:28 p. m. del 06 de septiembre de 2021

Clase de proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: JOHN ALEXANDER LOPEZ DELGADO
Demandada: CINDY JOHANA LOSADA LUCERO

Radicación: 76001-31-10003-2018-00157-00
Fecha: 06 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES:

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderada demandante: LUISA MARIA OSORIO VILLOTA
Curadora Ad Litem de la Demandada: DAMARIS QUINTERO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. PRESENTADO EL INVENTARIO Y AVALUO (ESCRITO)
3. APROBACION DE LOS MISMOS
4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. PROVIDENCIA

SENTENCIA No.128

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

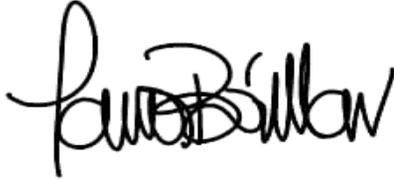
R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR LIQUIDADADA** la sociedad Patrimonial formada por los señores JOHN ALEXANDER LOPEZ DELGADO y CINDY JOHANA LOSADA LUCERO, de conformidad con la Unión Marital de Hecho que existió entre ellos y que fue declarada a través de Escritura pública No 1259 del 31 de mayo de 2013.

La presente providencia se notifica en estrados. Sin observaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bc6407824e729684dcb917c8bc81e745110149ab9016cc2ea2c1bd756c60037

Documento generado en 06/09/2021 03:11:44 PM